



Nota informativa sobre la elección del Consejo de Administración Colegio Electoral Gubernamental (2008-2011)

De conformidad con el artículo 7 de la Constitución de la OIT, la Conferencia Internacional del Trabajo (CIT) elige a los miembros del Consejo de Administración por un mandato de tres años. En virtud de la sección G del Reglamento de la CIT, las elecciones se celebran por separado y mediante voto secreto en los tres Colegios Electorales: el Colegio Electoral Gubernamental y los dos Colegios Electorales no Gubernamentales (compuestos, respectivamente, por todos los delegados de los empleadores y los trabajadores de la Conferencia, con exclusión de los delegados de los países cuyo derecho de voto haya sido suspendido; cada Colegio Electoral elige 14 miembros titulares y 19 miembros adjuntos).

El Colegio Electoral Gubernamental está compuesto por dos delegados gubernamentales de cada Estado Miembro, a excepción de aquellos países cuyo derecho de voto haya sido suspendido y de los 10 Estados Miembros de mayor importancia industrial que ocupan puestos titulares no electivos (**Alemania, Brasil, China, Estados Unidos, Francia, India, Italia, Japón, Federación de Rusia y Reino Unido**).

En el artículo 49 del Reglamento de la CIT se estipula que el Colegio Electoral Gubernamental designará a 18 miembros titulares y 28 miembros adjuntos. De conformidad con una decisión adoptada en 1995 por la Conferencia (cuando el número de miembros adjuntos pasó de 18 a 28), las papeletas de voto del Colegio Electoral Gubernamental se conciben y tratan de manera que se garantice una distribución global por regiones de los puestos titulares y adjuntos que corresponda a la prevista en el Instrumento de Enmienda a la Constitución de la OIT de 1986. La práctica ha sido que el Colegio Electoral Gubernamental efectúe ocho votaciones en total: cuatro para elegir a los miembros titulares y cuatro para elegir a los miembros adjuntos de cada región.

Los **coordinadores regionales deberán entregar a la Oficina** las papeletas para los ocho votaciones antes de la fecha fijada por la Comisión de Propositiones para la elección del Consejo de Administración (está programada para el lunes 2 de junio). En las papeletas suele haber un número de candidatos que corresponde al de los miembros que han de elegirse, así como una lista de todos los demás Estados Miembros de cada región. Los grupos regionales pueden seleccionar por adelantado a los candidatos sobre la base de negociaciones o acuerdos establecidos.

En el cuadro que figura a continuación se desglosa el número de puestos disponibles por cada región para el período 2008-2011:

Regiones	Puestos titulares		Puestos adjuntos	Total de puestos electivos	Total
	No electivos	Electivos			
África *	0	6	8	14	14
Américas *	2	5	5	10	12
Asia y el Pacífico	3	4	8	12	15
Europa	5	3	7	10	15
Total	10	18	28	46	56

* África y las Américas comparten un puesto adjunto que se atribuye por turnos a esos dos continentes en cada mandato del Consejo de Administración. Dado que el puesto correspondió al Grupo de las Américas en el período 2005-2008, en el mandato correspondiente a 2008-2011 se atribuirá al Grupo de África.

Todo país que desee presentar candidatos para la elección del Consejo de Administración deberá ponerse en contacto con el coordinador regional respectivo en la Misión Permanente de Ginebra.

Los coordinadores regionales para el período 2007-2008 son las personas siguientes:

África	Sr. G.A.O. Omondi (Kenya)
Asia et Pacífico	Sr. Amir Hossein Shahmir (República Islámica de Irán)
Américas	Sr. Carlos Alberto Chocano Burga (Perú)
Europa Oriental	Sr. Branko Socanac (Croacia)
Europa Occidental	Sr. Jan de Preter (Bélgica)

En las cuatro últimas elecciones del Consejo de Administración, el Colegio Electoral Gubernamental decidió utilizar el sistema de votación electrónica. En las elecciones de 2008, la Oficina hará todo lo necesario para que este Colegio pueda volver a votar por medios electrónicos, si así lo desea.